

DECRETO 1858 DE 2014
(Noviembre 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Hacienda - Inder y la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitaron mediante correo electrónico recibido el 20 de octubre de 2014 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201400540397, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de la presente vigencia de los proyectos "Mantenimiento y Adecuación de Propiedades Municipales" y "Mejoramiento de las organizaciones y redes sociales gestoras del desarrollo local".
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400566674, recibido el 6 de Noviembre de 2014.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

E) Que por lo anteriormente expuesto,

TRASLADOS PRESUPUESTALES								
INVERSIÓN								
							CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION								
Velódromo Municipal								
135000114	60600000	23460111	07008.54601.0015	120202		500.000.000		
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA								
Mantenimiento y adecuación de propiedades municipales.								
110000114	61200000	23440113	15002.54403.0099	080438			300.000.000	
Mejoramiento de organizaciones y redes sociales gestoras del desarrollo local y municipal.								
110000114	61200000	23440310	15003.54411.0099	120216			200.000.000	
TOTAL							500.000.000	500.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación